POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái kelykuérin mbaé

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 190/2021 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 33/2021 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA ROTACIÓN" - ID N° 399834.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MLT PHARMA S.R.L., con RUC N° 80025474-0, Teléfono N° 0981 750.474, mltpharmapylicitaciones@gmail.com, domiciliada en Centenario N° 1589 entre Pinzón y Avda. Próceres de Mayo, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 1.685.161, en calidad de Representante Legal, según poder especial N° 747, de fecha 29 de diciembre de 2015, basada ante la Escribana y Notaria Pública Blanca Rossana Ozuna Leguizamón, titular del registro N° 462, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 190/2021, de fecha 11 de octubre del 2021, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 900 de fecha 01 de octubre del 2021.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 190/2021.
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 190/2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 33/2021 "Adquisición de Dispositivos Médicos de Alta Rotación" - ID N° 399834, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2023.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo Nº 1093, de fecha 03 de diciembre del 2021.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 07 días del mes de diciembre del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ
Cédula de Identidad Nº 1.685.161
Representante Legal

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional